



Resolución Jefatural No. 165 -91-AGN/J

Lima, 20 MAYO 1991

Visto el expediente N° 1220-91, presentado por doña Sofía Irma MACERA MESINAS, STA, de la Dirección General de Desarrollo Archivístico del AGN, quién solicita licencia por capacitación oficializada por seis (06) meses a partir del 13 de mayo al 20 de noviembre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional el promover la capacitación del personal, tendiente a lograr su eficiente participación en el cumplimiento de los objetivos institucionales internos y en el proceso de la conformación del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Ministerio de Cultura de España, ha aceptado la participación de la Sra Sofía Irma MACERA MESINAS a la Escuela de Taller de Archivos Administrativos en la ciudad de Alcalá de Henares entre el 13 de mayo al 20 de noviembre de 1991;

Que, la licencia solicitada es por un lapso de seis meses comprendidos entre el 13 de mayo al 20 de noviembre de 1991;

Que doña Sofía Irma MACERA MESINAS, ha cumplido con el requisito de firmar notarialmente el compromiso de servir como mínimo en el Archivo General de la Nación por el doble de tiempo (01 año) que dura el beneficio de la Beca;

Con la s visaciones de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Administración, Director de Personal;

De conformidad con el D.S. N°005-90-PCM Art. 110° inciso a) D.S. 007-82-JUS, D.S. N° 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONCEDER a doña Sofía Irma MACERA MESINAS, STA, de la Dirección General de Desarrollo Archivístico - del Archivo General de la Nación, seis (06) meses de LICENCIA CON GOCE DE HABER, por Capacitación Oficializada en el Extranjero, comprendidos entre el 13 de mayo al 20 de noviembre de 1991, a la Escuela Taller de Archivos Administrativos que se llevará a cabo en la ciudad de Alcalá de Henares - ESPAÑA;

ARTICULO 2°.-La trabajadora mencionada queda obligada a prestar servicios ante el Archivo General de la Nación, al término de la presente licencia, como mínimo, por un año.



/..

ARTICULO 3º.- DECLARAR que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución no irrogarán egresos al Estado, ni dará derecho a liberación de impuestos aduaneros de clase alguna;

ARTICULO 4º.- Al término del Curso Taller de Archivos Administrativos de la Señora Irma MACERA MESINAS, presentará a la JEFATURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, el correspondiente informe documentado.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DR. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRIVELLO
Jefe
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER/AYC
030-91